

sentada por la entidad encartada, dado que tal entidad no figuraba en ninguna etiqueta o inscripción de los envases.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación, esta Secretaría General.

ACUERDA:

Imponer a "Comercial de Blas, S.L." la sanción de multa de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Conforme a lo previsto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, 7 de febrero de 1984.

El Secretario General para el Consumo,

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

709

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 apartado 3º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

7/84.—HERCE.— Legalización de la vivienda construida y proyectos de ampliación para don Lázaro Garrido de Blas.

13/84.—QUEL.— Almacén agrícola en la huerta de Quel para don Fermín Ortega.

14/84.—ALFARO.— Ampliación de naves para almacenamiento de cereales y pienso para don José Ruiz Marín.

15/84.—ARNEDO.— Legalización de muro de contención y construcción de una caseta de transformación para Ruiz de Latorre, S.A.

18/84.—RINCON DE SOTO.— Instalación de una nave ya construida para Calzados River

20/84.—CALAHORRA.— Construcción de nave para acopia de maquinaria para Cerámica La Estrella.

21/84.—Naves para manipulación de productos Hortofrutícolas y frigoríficos para Sáenz y Pérez, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja, c/ Once de Junio, 11 de Logroño.

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

607

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-13.214 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea aérea a 13,2 KV "Villamediana-Puente Nuevo" en Ribafrecha, consistente en sustituir el apoyo núm. 123 por otro de hormigón de 11 m. desplazando su ubicación unos 30 m. de la actual.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de febrero de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

552

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.433 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ayuntamiento de Pradejón, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Elevación de aguas" en Pradejón, sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de febrero de 1984.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

608

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.849 incoado en esta Dirección Provin-